

GENDARMERIA NACIONAL
Departamento Seguros Personales
POLIZAS DE "SEGUROS DE VIDA"

PERSONAL EN ACTIVIDAD

204 -SEG OBLIG P/PERSONAL ESTADO - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 717002/717003)
SCVO - SEG SOCIAL OBLIGATORIO - NACION SEGUROS S.A. (POL 82892772)
205 - SEG DE VIDA COLECTIVO TITULAR - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876960-01)
203 - SEG DE VIDA COLECTIVO CONYUGE - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876961-01)
207 - SEG DE VIDA AMPARO FAMILIAR - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876967-01)
237 - SEG DE VIDA ACCIDENTES PERS - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9255140-01)
270 - COBERTURA DE SEPELIO - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-0300394-01)

PERSONAL RETIRADO Y PENSIONADOS

508 -SEG OBLIG P/PERSONAL ESTADO - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 717002/717003)
728 - SEG DE VIDA COLECTIVO TITULAR - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876958-01)
729 - SEG COLECTIVO TITULAR "ADI" - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876958-01)
731 - SEG DE VIDA COLECTIVO CONYUGE - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876962-01)
732 - SEG COLECTIVO CONYUGE "ADI" - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876962-01)
735 - SEG DE VIDA AMPARO FAMILIAR - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9876959-01)
736 - SEG DE VIDA ACCIDENTES PERS - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-9255136-01)
737 - COBERTURA DE SEPELIO - CAJA DE AHORRO Y SEG S.A. (POL 5000-0300394-01)

OBS:

- Las presentes Condiciones de Pólizas, son "un resumen orientativo" de las Condiciones Particulares y Generales de las Pólizas Vigentes.
- A partir del 01 de noviembre de 2023 los "Seguros de vida Optativos y Cobertura de Sepelio" se tramitarán ante la Compañía Aseguradora "la Caja de Ahorro y Seguros S.A.", con las mismas condiciones y coberturas de la Compañía Anterior.
- A partir del 01 de noviembre de 2023, la cobertura de sepelio se tramitará ante el GRUPO JARDIN DEL PILAR (TEL: 0800-333-5292).
- Se podrá acceder también a las condiciones de póliza ingresando al link de "la Caja de Ahorro y Seguros" <https://www.lacaja.com.ar/estaticos/micrositio-gendarmeria/Gendarmeria>
- Desde el celular se podrá descargar la aplicación de la Caja de Ahorro y Seguros S.A. donde cada Titular podrá acceder con su usuario y contraseña al "Certificado Individual de Cobertura" (Resolución 219/2018, de la SSN), de cada póliza, comunicado por mensaje de trafico oficial DBE 1736/24 (30DIC24) y publicado en la "Orden del día" Nro. 20735 de fecha (02ENE25).
- Recuerde la obligatoriedad y conveniencia de mantener la designación de beneficiarios actualizada, teniendo validez la designación de beneficiarios realizada y/o a realizarse en formularios de la "Caja de Ahorro y Seguros S.A." (Para los Seguros Optativos) y de "Nación Seguros S.A." (para el Seguro Obligatorio, Decreto 1567/74 del personal en Actividad)

Código 204/508 - "Seguro Obligatorio para el Personal del Estado (Ley 13.003)"

¿A quién cubre? Sólo a los Titulares, tanto Activos como Pasivos.

¿Cómo funciona la cobertura?

❖ <u>Personal en Actividad:</u>	(Prima Mensual)	\$	3,80
	(Capital Asegurado)	\$	3.800,00
❖ <u>Personal Retirado:</u>	(Prima Mensual)	\$	4,70
	(Capital Asegurado)	\$	4.699,00

¿Qué cubre?

Activos:

- ❖ Fallecimiento.
- ❖ Incapacidad Total y Permanente.
- ❖ Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente.

Retirados: Fallecimiento.

PRESCRIPCION

Diez (10) años computados del siguiente modo:

- ❖ En caso de Fallecimiento, a partir de la fecha del deceso.
- ❖ En caso de Incapacidad Total y Permanente, a partir de la fecha de cese laboral.
- ❖ En caso de Incapacidad Parcial y Permanente, a partir de la fecha del accidente.

OBS:

- Las presentes Condiciones de Pólizas, son "un resumen orientativo" de las Condiciones Particulares y Generales de las Pólizas Vigentes.
- El Personal en situación de "retiro y/o pensión", por condición de Pólizas, "no" puede solicitar el "alta" de este Seguro de Vida. Debe existir "continuidad asegurativa" respecto de la Póliza del Personal Activo.

Concepto 205/728 - "Seguro de Vida Colectivo Titular"
(Capital Adicional (CTO 729) para el Personal
retirado/Pensionado).

¿A quién cubre?

(CTO 205) **Titulares Activos** - (Capital Asegurado) Equivalente a: 30 sueldos, conformados por la suma de los Conceptos **025** (Haber Mensual) y **026** (SAS).

(CTO 205 ADI) Capital adicional - Equivalente a 3 sueldos, adicionales del anterior.

Costo del seguro (Titular Activo): **0,55** por cada mil de Capital Asegurado.

(CTO 728) **Titulares Retirados/Pens.** - (Capital Asegurado) Equivalente a: 15 sueldos, conformados por la suma de los Conceptos **252** (Haber Mensual) y **253** (SAS).

(CTO 729) Capital adicional - Equivalente a 5 sueldos adicionales del anterior.

Costo del seguro (Titular Pasivo): **1,750** por cada mil de Capital Asegurado.

¿Qué cubre?

Activos:

- ❖ Fallecimiento.
- ❖ Incapacidad Total y Permanente "solo por Accidente".
- ❖ Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente (Por condición de Pólizas, solo contempla casos de Amputación o Perdida Funcional Total de miembros a causa de Accidente).
- ❖ Doble Indemnización por Fallecimiento en caso de Accidente.
- ❖ Anticipo del 100% por Enfermedades Graves: (Cáncer - Infarto del Miocardio - Apoplejía (ACV) - Operación de By-Pass - Insuficiencia Renal (fallo total o crónico e irreversible de ambos riñones) - Parálisis - Distrofia Muscular - Esclerosis Múltiple).
- ❖ Cláusula adicional de trasplante de órganos: (Medula Ósea; Trasplante de Corneas; Trasplante de corazón-pulmón; Trasplante Hepático; Trasplante de Riñón; Trasplante de Páncreas; Trasplante de Pulmón; Trasplante de Corazón) Conforme detalle en "ANEXO I".
- ❖ Clausula de alta complejidad médica: Conforme detalle en "ANEXO II".

Retirados:

- ❖ Fallecimiento (Sin límite de edad).
- ❖ Incapacidad Total y Permanente "solo por Accidente" (**Hasta cumplir los 65 años de edad**).
- ❖ Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente (Por condición de Pólizas, solo contempla casos de Amputación o Perdida Funcional Total de miembros a causa de Accidente), **Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Anticipo del 100% por Enfermedades Graves: (Cáncer - Infarto del Miocardio - Apoplejía (ACV) - Operación de By-Pass - Insuficiencia Renal (Fallo total o crónico e irreversible de ambos riñones) - Parálisis - Distrofia Muscular - Esclerosis Múltiple), **Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Cláusula adicional de trasplante de órganos: (Medula Ósea; Trasplante de Corneas; Trasplante de corazón-pulmón; Trasplante Hepático; Trasplante de Riñón; Trasplante de Páncreas; Trasplante de Pulmón; Trasplante de Corazón), Conforme detalle en "ANEXO I", **Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Cláusula de alta complejidad médica: Conforme detalle en "ANEXO II", **Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Renta Diaria de Internación por Accidente.

PRESCRIPCION:

Un (1) año computado del siguiente modo:

- ❖ En caso de Fallecimiento, a partir de la fecha del deceso.

- ❖ En caso de Incapacidad Total y Permanente por Accidente, a partir de la fecha del "accidente".
- ❖ En caso de Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente, a partir de la fecha del accidente.
- ❖ En caso de Anticipo por Enfermedad Grave, a partir de la fecha del Primer diagnóstico.
- ❖ En caso de Trasplante, a partir de la fecha de realizado el trasplante.
- ❖ En caso de Alta Complejidad Medica a partir de la fecha de realización del tratamiento.

Una vez denunciado cualquiera de estos riesgos, la prescripción opera transcurrido un (1) año desde el último movimiento documentado por una de las dos partes (Compañía Aseguradora o Beneficiario).

OBS:

- La adhesión al "Capital Adicional" (CTO 205) de 30 a 33 Haberes para el Personal en "Actividad" y (CTO 729) de 15 a 20 haberes para el Personal "Retirado" es optativo.
- TELEMEDICINA 24HS
Se podrá acceder a videoconsultas médicas el Titular y grupo familiar (cónyuge e hijos menores de 25 años), sin costo adicional.
La cobertura incluye:
Videoconsultas con médicos clínicos y pediatras las 24 hs.
Turnos programados con médicos de distintas especialidades.

Se podrá acceder ingresando al link de "la Caja de Ahorro y Seguros"
<https://www.lacaja.com.ar/estaticos/micrositio-gendarmeria/Gendarmeria>
- Desde el celular se podrá descargar la aplicación de la Caja de Ahorro y Seguros S.A. donde cada Titular podrá acceder con su usuario y contraseña al "Certificado Individual de Cobertura" (Resolución 219/2018, de la SSN), de cada póliza, comunicado por mensaje de trafico oficial DBE 1736/24 (30DIC24) y publicado en la "Orden del día" Nro. 20735 de fecha(02ENE25).
- Los siniestros serán tramitados por el Departamento Seguros Personales dependiente de la Dirección de Bienestar y Sanidad, la misma se encuentra en la Planta Baja del Edificio "Centinela" de Gendarmería Nacional, Av. Antártida Argentina 1480 (C1104ACO) Buenos Aires.
- La tramitación de los Seguros de Vida es gratuita, no necesita de gestores, ni intermediarios, pudiendo también realizarse en forma personal en la unidad más próxima a su domicilio por los beneficiarios, o delegándose en otra persona únicamente mediante poder especial específico confeccionado ante escribano público.

**Concepto 203/731 - "Seguro de Vida Colectivo Cónyuge"
(Capital Adicional (CTO 732) para el Personal
retirado/Pensionado).**

¿A quién cubre? Sólo a los Cónyuges, tanto de Activos como de Retirados.

¿Qué cubre?

Cónyuges de Activos:

- ❖ Fallecimiento.
- ❖ Incapacidad Total y Permanente "solo por Accidente".
- ❖ Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente (Por condición de Pólizas, solo contempla casos de Amputación o Perdida Funcional Total de miembros a causa de Accidente).
- ❖ Doble Indemnización por Fallecimiento en caso de Accidente.
- ❖ Anticipo del 100% por Enfermedades Graves: (Cáncer - Infarto del Miocardio - Apoplejía (ACV) - Operación de By-Pass - Insuficiencia Renal (fallo total o crónico e irreversible de ambos riñones) - Parálisis - Distrofia Muscular - Esclerosis Múltiple).
- ❖ Cláusula adicional de trasplante de órganos: (Medula Ósea; Trasplante de Corneas; Trasplante de corazón-pulmón; Trasplante Hepático; Trasplante de Riñón; Trasplante de Páncreas; Trasplante de Pulmón; Trasplante de Corazón), Conforme detalle en **"ANEXO I"**.
- ❖ Cláusula de alta complejidad médica: Conforme detalle en **"ANEXO II"**

Cónyuges de Retirados:

- ❖ Fallecimiento (Sin límite de edad).
- ❖ Incapacidad Total y Permanente "solo por Accidente" (**Hasta cumplir los 65 años de edad**).
- ❖ Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente (Por condición de Pólizas, solo contempla casos de Amputación o Perdida Funcional Total de miembros a causa de Accidente), **Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Anticipo del 100% por Enfermedades Graves: (Cáncer - Infarto del Miocardio - Apoplejía (ACV) - Operación de By-Pass - Insuficiencia Renal (Fallo total o crónico e irreversible de ambos riñones) - Parálisis - Distrofia Muscular - Esclerosis Múltiple), **Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Cláusula adicional de trasplante de órganos: (Medula Ósea; Trasplante de Corneas; Trasplante de corazón-pulmón; Trasplante Hepático; Trasplante de Riñón; Trasplante de Páncreas; Trasplante de Pulmón; Trasplante de Corazón), Conforme detalle en **"ANEXO I" Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Cláusula de alta complejidad médica: Conforme detalle en **"ANEXO II" Hasta cumplir los 65 años de edad**.
- ❖ Renta Diaria de Internación por Accidente.

PRESCRIPCION

Un (1) año computado del siguiente modo:

- ❖ En caso de Fallecimiento, a partir de la fecha del deceso.
- ❖ En caso de Incapacidad Total y Permanente por accidente, a partir de la fecha de accidente.
- ❖ En caso de Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente, a partir de la fecha del accidente.
- ❖ En caso de Anticipo por Enfermedad Grave, a partir de la fecha del Primer diagnóstico.
- ❖ En caso de "Trasplante", a partir de la fecha de realizado el trasplante.
- ❖ En caso de "Alta Complejidad Medica" a partir de la fecha de realización del tratamiento.

Una vez denunciado cualquiera de estos riesgos, la prescripción opera transcurrido un (1) año desde el último movimiento documentado por una de las dos partes (Compañía Aseguradora o Beneficiario).

OBS:

- La adhesión al Capital Adicional (CTO 203) de 30 a 33 Haberes para el Personal en "Actividad" y (CTO 732) de 15 a 20 haberes para el Personal "Retirado" es Optativo.
- El Personal en situación de "retiro y/o pensión", por condición de Pólizas, "no" puede solicitar el "alta" de este Seguro de Vida. Debe existir "continuidad asegurativa" respecto de la Póliza del Personal Activo.
- TELEMEDICINA 24HS
Se podrá acceder a videoconsultas médicas el Titular y grupo familiar (cónyuge e hijos menores de 25 años), sin costo adicional.
La cobertura incluye:
Videoconsultas con médicos clínicos y pediatras las 24 hs.
Turnos programados con médicos de distintas especialidades.

Se podrá acceder ingresando al link de "la Caja de Ahorro y Seguros"
<https://www.lacaja.com.ar/estaticos/micrositio-gendarmeria/Gendarmeria>
- Desde el celular se podrá descargar la aplicación de la Caja de Ahorro y Seguros S.A. donde cada Titular podrá acceder con su usuario y contraseña al "Certificado Individual de Cobertura" (Resolución 219/2018, de la SSN), de cada póliza, comunicado por mensaje de tráfico oficial DBE 1736/24 (30DIC24) y publicado en la "Orden del día" Nro. 20735 de fecha(02ENE25).
- La tramitación y/o percepción de los seguros es gratuita, no necesita de gestores ni intermediarios, pudiendo también realizarse en forma personal en la unidad más próxima a su domicilio por los beneficiarios, o delegándose en otra persona únicamente mediante poder especial específico confeccionado ante escribano público.
- Cuando los integrantes de un matrimonio son de la Fuerza, y estén asegurados por el Seguro de Vida Colectivo Titular, solo podrán adherir al seguro en calidad de asegurados principales; no pudiendo incorporarse en calidad de cónyuges.
El beneficio de Incapacidad Total y el anticipo por Enfermedad Grave, absorben y consumen el capital asegurado frente al riesgo de muerte.

Código 207/735 - "Seguro de Vida de Amparo Familiar"

¿A quién cubre?

- ❖ Asegurados Titulares (Activos y Retirados/pensionados).
- ❖ Cónyuges.
- ❖ Hijos nacidos con vida hasta cumplir los 25 años de edad, en caso de ser discapacitados no hay límite con la edad.

¿Qué cubre? Fallecimiento únicamente.

¿Cómo funciona la cobertura?

- | | | | |
|--|---------------------|----|--------------|
| ❖ <u>Personal en Actividad:</u> | (Prima mensual) | \$ | 520,00 |
| | (Capital asegurado) | \$ | 400.000,00 |
| ❖ <u>Personal Retirado, Pensionado:</u> | (Prima mensual) | \$ | 1.700,00 |
| | (Capital asegurado) | \$ | 1.000.000,00 |

En caso de Fallecimiento del Padre o Madre (hasta los 69 años) del asegurado en "Actividad", la Compañía Aseguradora abonará la suma de pesos \$ 120.000,00 siendo condición para la percepción del beneficio que el asegurado titular sea de estado civil "soltero y sin carga de familia".

En caso de Fallecimiento del Padre o Madre (hasta los 69 años) del asegurado en situación de "retiro", la Compañía Aseguradora abonará la suma de pesos \$ 300.000,00 siendo condición para la percepción del beneficio que el asegurado titular sea de estado civil "soltero y sin carga de familia".

PRESCRIPCION: Un (1) año computado a partir de la fecha del "Deceso".

OBS:

- El Personal en situación de "retiro y/o pensión", por condición de Pólizas, "no" puede solicitar el "alta" de este Seguro de Vida. Debe existir "continuidad asegurativa" respecto de la Póliza del Personal Activo.
- Las presentes Condiciones de Pólizas, son "un resumen orientativo" de las condiciones Particulares y Generales de las Pólizas Vigentes.
- Desde el celular se podrá descargar la aplicación de la Caja de Ahorro y Seguros S.A. donde cada Titular podrá acceder con su usuario y contraseña al "Certificado Individual de Cobertura" (Resolución 219/2018 de la SSN), de cada póliza, comunicado por mensaje de tráfico oficial DBE 1736/24 (30DIC24) y publicado en la "Orden del día" Nro. 20735 de fecha(02ENE25).
- Cuando los integrantes de un mismo matrimonio estén asegurados en esta misma póliza (Amparo Familiar), solo podrá adherirse al seguro uno de ellos.

Código 237/736 - "Seguro de Accidentes Personales"

¿A quién cubre? Asegurados Titulares (Activos, Retirados y Pensionados).

¿Qué cubre? Fallecimiento en accidente o a consecuencia de accidente.

¿Cómo funciona la cobertura?

❖ <u>Asegurados Activos:</u>	(Prima mensual)	\$ 55,00
	(Capital asegurado)	\$ 500.000,00

❖ Asegurados Retirados y/o Pensionados:
 (Prima mensual) \$ 35,00
 (Capital asegurado): -De \$ 500.000,00 hasta los 69 años inclusive.
 -De \$ 250.000,00 desde los 70 hasta y sin límite de permanencia.

PRESCRIPCION Un (1) año computado a partir de la "Fecha del accidente".

OBS :

- El Personal en situación de "retiro y/o pensión", por condición de Pólizas, "no" puede solicitar el "alta" de este Seguro de Vida. Debe existir "continuidad asegurativa" respecto de la Póliza del Personal Activo.
- El personal que pasa a retiro, deberán confeccionar la ficha de designación de beneficiarios en los formularios correspondientes para el personal retirado y/o pensionado/a, en virtud de variar el código, la cantidad de seguros contratados y el número de las pólizas.
- Se podrá acceder también a las condiciones de póliza ingresando al link de "la Caja de Ahorro y Seguros" <https://www.lacaja.com.ar/estaticos/micrositio-gendarmeria/Gendarmeria>
- Desde el celular se podrá descargar la aplicación de la Caja de Ahorro y Seguros S.A. donde cada Titular podrá acceder con su usuario y contraseña al "Certificado Individual de Cobertura" (Resolución 219/2018, de la SSN), de cada póliza, comunicado por mensaje de trafico oficial DBE 1736/24 (30DIC24) y publicado en la "Orden del día" Nro. 20735 de fecha(02ENE25).

Código 270/737 - "Cobertura de Sepelio"

¿A quién cubre?

- ❖ Asegurados Titulares (Activos, Retirados y Pensionados).
- ❖ Cónyuges.
- ❖ Hijos hasta cumplir los 25 años, para los hijos discapacitados no hay límite de edad.
- ❖ Adherentes (Padres; Padres Políticos; Hermanos; Hijos que cumplieron los 25 años).

¿Cómo funciona la cobertura?

Se comunica el hecho al **0800-333-5292** de Empresa Funeraria **"GRUPO JARDIN DEL PILAR"**, y éste deriva a una cochería próxima a la zona del deceso, la cual se hace cargo del Servicio y eventual traslado de los restos al lugar de origen o de residencia del Asegurado.

Solicitud de reintegro:

- ❖ Para aquellos casos en que no se haya utilizado el servicio de sepelio a través de **"GRUPO JARDIN DEL PILAR"**, La Compañía Aseguradora requerirá **"Factura original"** del pago a la cochería y abonará al destinatario hasta una suma de **\$ 1.458.821,00.**
 - ❖ Reintegro por Inhumación **\$ 291.764,00**
 - ❖ Reintegro por Cremación **\$ 358.075,00**
- En caso de cremación y posterior inhumación de las cenizas se reintegran ambos importes.

Adherentes: Esta cobertura permite asegurar en carácter de "adherentes" del Asegurado Titular con un costo adicional de **\$ 7.375,00** a los siguientes familiares:

- ❖ Padres.
- ❖ Padres políticos.
- ❖ Hermanos
- ❖ Hijos mayores a la edad comprendida.

Descripción del servicio de sepelio:

- ❖ Servicio de ambulancia sanitaria para retiro del cuerpo en un radio de 30km.
- ❖ Ataúd Bóveda dos paneles, color caoba, nogal o natural, con o sin caja interior metálica, válvula de formol, soldadura, mortaja de seda natural, herrajes en imitación plata vieja, con ocho manijas forradas con blondas de seda natural para tierra, nicho, panteón o bóveda.
- ❖ Servicio de calle: desde el velatorio hasta el cementerio de la jurisdicción del lugar de velatorio para su inhumación con coche fúnebre; un coche porta coronas y dos autos de acompañamiento.
- ❖ Placa y símbolos religiosos.
- ❖ Ataúd a medidas extraordinarias.
- ❖ Preparación profesional del cuerpo con tratamiento convencional.
- ❖ Capilla Ardiente para servicios instalados en domicilios.
- ❖ Corona: provisión de una (1) ofrenda floral a nombre de la Institución.
- ❖ Provisión de pabellón Nacional cuando el fallecido tenga grado militar.
- ❖ **Traslado del fallecido** fuera de los 30 km: traslado terrestre de la persona fallecida en todo el territorio nacional **"sin límite"**. La elección del tipo de traslado estará a cargo de Jardín del Pilar, vale decir que la elección del traslado terrestre o aéreo quedará a cargo del prestador.

OBS:

- Las presentes Condiciones de Pólizas, son **"un resumen orientativo"** de las condiciones Particulares y Generales de las Pólizas Vigentes.
- Se podrá acceder también a las condiciones de póliza ingresando al link de "la Caja de Ahorro y Seguros" <https://www.lacaja.com.ar/estaticos/micrositio-gendarmeria/Gendarmeria>

.....
"Seguro Colectivo de Vida Obligatorio" (Decreto 1567/74).
(Primas a cargo del Empleador)

¿A quién cubre? Sólo a los Titulares en Actividad con percepción regular de Haberes.

Capital: \$ 2.071.300 (a partir del 01/03/2026).

¿Qué cubre? Fallecimiento únicamente.

Prima: A cargo del Empleador

PRESCRIPCION: Un (1) año computado a partir de la fecha del deceso.

OBS: Las presentes Condiciones de Pólizas, son "un resumen orientativo" de las condiciones Particulares y Generales de las Pólizas Vigentes.

POLIZAS GRACIABLES: La Compañía Aseguradora "La Caja de Ahorro y Seguros S.A.", ofrece las siguientes coberturas de carácter "Graciable", es decir sin costo alguno para el personal o para la Fuerza, que brindan cobertura para el personal en actividad que se desempeña en las distintas tareas, conforme siguiente detalle:

POLIZA	ASEGURADOS	COBERTURA	CAPITAL ASEGURADO
5000-9876965-01	PERSONAL CUSTODIA DE EMBAJADAS	Fallecimiento	\$ 500.000,00
		Invalidez Total y Permanente	
		Adicional por muerte y perdidas funcionales por accidente	(hasta 65 años)
		Costo	Graciable
5000-9876966-01	PERSONAL DE LAS FUERZAS DE PAZ	Fallecimiento	\$ 500.000,00
		Invalidez Total y Permanente	
		Adicional por muerte y perdidas funcionales por accidente	(hasta 65 años)
		Costo	Graciable
5000-9876964-01	PERSONAL DE FUERZAS ESPECIALES, DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y ANTENISTAS	Fallecimiento	\$ 500.000,00
		Invalidez Total y Permanente	
		Adicional por muerte y perdidas funcionales por accidente	(hasta 65 años)
		Costo	Graciable
5000-9876963-01	PERSONAL DE SEGURIDAD VIAL AUTOPISTAS Y UNIDAD ESPECIAL SEGURIDAD DE OBJETIVOS	Fallecimiento	\$ 500.000,00
		Invalidez Total y Permanente	
		Adicional por muerte y perdidas funcionales por accidente	(hasta 65 años)
		Costo	Graciable

SEGURO AUTOMOTOR Y DEL HOGAR: Nuevo beneficio con "la Caja de Ahorro y Seguros S.A.", que consiste en un descuento del 15% del "Seguro Automotor y del Hogar". Para acceder al cotizador se deberá ingresar a los siguientes links:

-SEGURO AUTOMOTOR:

<https://socios.lacaja.com.ar/cotizadorauto/?socio=77774>

-SEGURO DEL HOGAR:

<https://www.lacaja.com.ar/retail/Retail/CotizadorMasivo/SelectCotizadorMasivo.trx?cotizadorSeleccionado=combinado&socio=77774>

Ante consultas respecto a este beneficio deberá contactarse con la Caja de Ahorro y Seguros al número **(011) 4857-7621**.

TELEFONOS UTILES:

Departamento Seguros Personales
Compañía Aseguradora Nación Seguros S.A.
Compañía Aseguradora Caja de Seguros S.A.
Funeraria (GRUPO JARDIN DEL PILAR)

4310-2500 (Int: 2838) o 4310-2838
0800-888-9908
0810-555-2252
0800-333-5292

SEGURO COLECTIVO DE VIDA
CLAUSULA ADICIONAL DE
TRASPLANTES

1º) **RIESGO CUBIERTO, (Hasta cumplir los 65 años de edad) .**

El beneficio previsto por esta cláusula cubre cuando el Asegurado se someta a alguna de las intervenciones quirúrgicas de los trasplantes que se detallan:

ORD	COBERTURA	CAP ASEGEGURADO ANTERIOR	CAPITAL ASEGEGURADO A PARTIR DEL 01NOV25
1	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
2	TRASPLANTE DE CORAZÓN – PULMÓN	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
3	TRASPLANTE HEPÁTICO	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
4	TRASPLANTE DE RIÑÓN	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
5	TRASPLANTE DE PÁNCREAS	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
6	TRASPLANTE DE PULMÓN	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
7	TRASPLANTE DE CÓRNEA	\$ 400.000	\$ 1.000.000
8	TRASPLANTE DE CORAZÓN	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

A los efectos de tramitar este beneficio, se deberá tener en cuenta:

- La Aseguradora pagará el beneficio previsto por esta cláusula cuando el Asegurado se someta a alguna de las intervenciones quirúrgicas de los trasplantes mencionados anteriormente.
- Para denunciar ante la aseguradora la fecha de la intervención quirúrgica no debe superar el año para la percepción del beneficio.
- Este beneficio adicional podrá percibirse hasta cumplir los 65 años.
- El beneficio previsto en la presente cláusula se pagará una sola vez durante la vigencia del certificado individual ante la ocurrencia de alguno de los trasplantes.
- Se deberá presentar constancia de la intervención quirúrgica y/o determinación del INCUCAI respecto de la necesidad de realizar el trasplante.
- Se deberá presentar historia clínica completa.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA
CLAUSULA ADICIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD MÉDICA

1º) RIESGO CUBIERTO, (Hasta cumplir los 65 años de edad) .

La presente Cláusula cubre el pago de las sumas aseguradas detalladas a continuación, en caso de que al Asegurado se le diagnostique alguna de las enfermedades o la necesidad de someterse a alguna de las prácticas listadas:

Tratamiento quirúrgico del encefalomeningocele - cráneo bífido - de las malformaciones de la charnel occipitoatloidea y otras malformaciones de la región	\$ 500.000
Ventriculocisternostomías - apertura de las láminas terminales, Ventriculocisternamagna y otras similares - única operación	\$ 500.000
Lobectomía parcial o total por un traumatismo o epilepsia.	\$ 500.000
Tractotomía espinotalámica, trigeminal o mesen cefálica, cingulectomías o similares	\$ 500.000
Tratamiento quirúrgico de los aneurismas y malformaciones arteriovenosas intracraneales - aneurismas, malformaciones arteriovenosas, fístula carotidocarvamosa	\$ 500.000
Craneotomía exploradora, con o sin biopsia, evacuación de colección intracerebral, epidural, subdural y/o subaracnoidea, extracción de cuerpo extraño, etc.	\$ 500.000
Reparación plástica de senos craneales y/o meninges rinoliquorra, otoliquorra, nenuocefalías, fístulas por craneotomía	\$ 500.000
Escisión de lesión tumoral intracraneana - neoplasia benigna o maligna cualquiera fuera su ubicación - con o sin lobectomía	\$ 500.000
Intervenciones estero atáxicas - por los diversos métodos	\$ 500.000
Reparación de defectos congénitos del complejo vertebromeningomedular - espina bífida con meningocele o mielomeningoceles, diastomiella, etc.	\$ 500.000
Extirpación o ligadura de aneurismas o malformaciones arteriovenosas medulares	\$ 500.000
Cordotomía espinotalámica, cordotomía antero lateral, mielotomía comisural, cordotomía posterior	\$ 500.000
Neurotomía o descompresión retrogaseriana trigeminal – por vía temporal o posterior	\$ 500.000
Neurotomía del intermediario, vestibular o glossofaríngeo - abordaje por fosa posterior	\$ 500.000
Intervenciones sobre nervios ópticos	\$ 500.000
Septotomía interauricular - Blalock Hanlon - cardiometría con exploración, con extracción de cuerpo extraño, valvulotomía cardíaca, pulmonar, mitral, aórtica, comisurotomía, pericardiometría	\$ 500.000
Tratamiento quirúrgico de las cardiopatías congénitas complejas - tetralogía de Fallot, Transposición de los grandes vasos arterioventriculares comunes, ventrículo único, atresia tricuspídea, enfermedad de Ebstein, etc.	\$ 500.000
Tratamiento quirúrgico de las cardiopatías congénitas complejas, con hipotermia profunda, operación de Rastelli	\$ 500.000
Reemplazo de válvula cardíaca por prótesis o injerto	\$ 500.000
Doble reemplazo valvular cardíaco	\$ 500.000
Reemplazo de una válvula cardíaca y plástica de la otra	\$ 500.000
Cierre defectos septales-auriculares y/o ventriculares – plásticas valvulares únicas o múltiples. Anomalías parciales del retorno venoso pulmonar. Estenosis no valvulares de la vía de salida de los ventrículos derecho e izquierdo. Ventana aorto-pulmonar. Fístula entre aorta o coronarias y cavidades cardíacas. Embolectomía de la arteria pulmonar. Extracción de cuerpos extraños en cavidades cardíacas. Escisión de tumores cardíacos	\$ 500.000
Tratamiento quirúrgico de los aneurismas del cayado aórtico. Aneurisma disecante de aorta	\$ 500.000
Tratamiento quirúrgico de los aneurismas de la aorta ascendente o descendente	\$ 500.000
Derivación - by pass - aorta coronaria única, doble o triple o mamario coronarlo - incluye Toma de. injerto venoso	\$ 500.000
Resección de aneurisma ventricular como única intervención	\$ 500.000
Tratamiento de quemaduras del gran quemado (70 % superficie corporal)	\$ 1.000.000
Pancreatitis aguda	\$ 500.000
Angioplastia	\$ 500.000